



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1198-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Octubre del 2015

VISTOS:

La Carta N° 008-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM, de fecha 04.08.2015; Informe N° 155-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 11.08.2015; Informe N° 231-2015/OSLP/UNAM/ODSG, de fecha 15.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 560-2015-UNAM, de fecha 05 de Junio del 2015 se resolvió modificar la Resolución Presidencial N° 203-2015-UNAM, en el sentido de la modalidad, el tiempo y la retribución a pagar a favor del ING. WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE, debiendo ser: Contrato por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, para prestar servicio como SUPERVISOR en el Proyecto "Desarrollo Institucional - Componente: Adquisición de Unidades Móviles", el pago por el servicio será por el monto global de S/. 6,500.00 nuevos soles, pago único que se realizará una vez que entregue el Informe Final.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 155-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 11 de agosto del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 560-2015-UNAM, en el sentido de la modalidad y porcentaje de pago, en conformidad a la Carta N° 008-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM de fecha 04 de agosto del 2015 emitida por el Ing. William Sergio Almanza Quispe, quien solicita la modificación de dicha Resolución para efectuar el pago de servicios realizados, del cual se tiene el Proveído de Secretaría General N° 1587, de fecha 15 de octubre del 2015, que devuelve el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión previa coordinación con Presidencia;

Que, mediante Informe N° 231-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 15 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que al haberse realizado la reunión de coordinación con Presidencia y la Oficina de Planificación y Desarrollo, se valorizó las actividades realizadas por el Ing. William Sergio Almanza Quispe, determinándose realizar el pago por el servicio prestado desde el 04 de abril al 14 de septiembre del presente. La Resolución Presidencial N° 560-2015-UNAM, deberá ser en el sentido de la Modalidad, que deberá ser a partir del 15 de septiembre a Diciembre del 2015 por planilla, debiendo estar de manera permanente en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, valorizando el monto a pagar desde el 04 de abril al 14 de septiembre del 2015 por el monto de S/. 3,250.00 nuevos soles por la modalidad de Locación de Servicios;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 560-2015-UNAM, en cuanto al tiempo y retribución a pagar a favor del Ing. William Sergio Almanza Quispe, Inspector del Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de Unidades Móviles", debiendo ser contratado por la modalidad de Locación de Servicios a partir del 04 de abril al 14 de septiembre del 2015, por el monto global de S/. 3,250.00 Nuevos Soles, con vigencia al 14 de septiembre del 2015;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 560-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 560-2015-UNAM, en el extremo de la modalidad y tiempo de contrato a favor del ING. WILLIAM SERGIO ALMANZA QUISPE, Inspector del Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de Unidades Móviles", que en adelante deberá ser: a partir del 04 de abril al 14 de septiembre del 2015 por la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución total de S/. 3,250.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 034.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la contratación del ING. WILLIAM SERGIO ALMANZA QUISPE, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Inspector del Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 15 de septiembre al 30 de diciembre del 2015, con una remuneración mensual de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, previa Certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL